



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO

Hay diferentes mandados de Sanados de Navarra que como tan perjudicial al Comun y estar prohibida la Introducion de dha Cosecra de ganados esta corta de Levantes duplica a esta ciudad que para el remedio del dho que se podria Cosecra se viva tomar la Providencia que se tiene por justa y entendida dho Acuerdo se haga a ver a su Cavallero Procurador cindico general para que con Interio de dho Acuerdo y auto de la Justicia pida lo que convenga t. al Beneficio comun =

D. Fran. de Tacor y Ormaiztegui

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Francisco de ...' and 'Juan de ...']*

En la M. H. y C. d. Ciu. de Caracas y sala Capitular de ella, a suceso dia del mes de Julio año de mil setecientos y cinco se juntaron a Cav. ordin. los señores Conde de Ricla, Governador de la Poblacion y Militar de esta dha Ciu. D. Augustin

